

## LA CNMV PUBLICA EL INFORME ANUAL DE SUPERVISIÓN DE LA INFORMACIÓN NO FINANCIERA DE LAS EMPRESAS EMISORAS

24 de abril de 2024

- Este informe se elabora y publica de manera separada por tercer año consecutivo y recoge recomendaciones de utilidad para mejorar la calidad de los Estados de Información No Financiera, EINF
- Durante 2024 se prestará especial atención a los desgloses relacionados con el artículo 8 del Reglamento de Taxonomía, a la divulgación de objetivos, medidas y progresos relacionados con el clima, y a las emisiones de gases de efecto invernadero de alcance 3

La Comisión Nacional del Mercado de Valores (CNMV) ha publicado hoy el [“Informe sobre la supervisión por la CNMV de la información no financiera y principales áreas de revisión del ejercicio siguiente. Ejercicio 2022”](#). Este documento detalla la labor de supervisión de los EINF correspondientes al ejercicio 2022 de los emisores de valores negociados en mercados regulados de la UE, cuando España actúe como Estado miembro de origen. Además, se presentan las áreas prioritarias para la supervisión que llevará a cabo la CNMV en los EINF correspondientes al ejercicio 2023. El informe detalla también las novedades normativas y las obligaciones que se derivarán en los próximos años una vez se apliquen los nuevos estándares europeos sobre sostenibilidad.

En 2022, de los 126 emisores que publicaron su informe financiero anual consolidado, 102 incluyeron el EINF en su informe de gestión y 89 estuvieron obligados a suministrar información de elegibilidad y alineamiento de sus actividades con la taxonomía medioambiental.

### **Informes de verificación sobre el EINF**

Ningún emisor ha presentado salvedades en el informe de verificación.

La verificación se limitó en su mayor parte a la información exigida por la Ley 11/2018. La CNMV señala la importancia de que tanto la información verificada como la no verificada estén claramente identificadas y sean trazables.

## **Supervisión de la información no financiera**

La labor supervisora de la CNMV sobre el EINF sigue un enfoque similar al de la información financiera, con dos tipos de revisiones. Todos los EINF recibidos son sometidos a una revisión formal, que evalúa el cumplimiento de ciertos requisitos exigidos por la normativa vigente. Además, sobre un número específico de sociedades se lleva a cabo una revisión sustantiva, que se centra en las prioridades establecidas tanto por ESMA como la CNMV, así como en los aspectos materiales de cada entidad.

Como resultado, se solicitó información adicional a 23 entidades y se formularon recomendaciones a 27, con el fin de que fueran consideradas en futuros EINF.

En la mayoría de los casos, las explicaciones proporcionadas por los emisores en respuesta a los requerimientos de la CNMV completaban adecuadamente los desgloses requeridos por la Ley, o los establecidos por ESMA y la CNMV en sus prioridades relativas al EINF del ejercicio 2022. Sin embargo, aún hay desgloses que pueden mejorar, tal y como se describe en los siguientes apartados.

### **Modelo de negocio. Participación en la cadena de valor**

Facilitar una adecuada descripción del modelo de negocio y su cadena de valor permite contextualizar la información contenida en el EINF. Si bien se ha avanzado en este aspecto, la CNMV recomienda mejorar la descripción de las actividades, identificar las fases relevantes de la cadena de valor y explicar el papel que desempeñan la entidad y los grupos de interés en cada una de ellas. Ello debe hacerse en el contexto de su estrategia y objetivos de sostenibilidad.

### **Materialidad**

El análisis de materialidad debe ser adecuadamente desglosado. Este análisis es fundamental para evitar la omisión de datos importantes y su desglose sirve como punto de partida para comprender el resto del informe.

Aunque se observa una mejora gradual en el desglose, la CNMV enfatiza la necesidad de que los emisores expliquen mejor los criterios y metodología empleados, identifiquen claramente los resultados y faciliten desgloses explicativos sobre los juicios utilizados. Es importante indicar si se ha considerado la doble perspectiva de la materialidad.

### **Perímetro del EINF**

Es fundamental definir de forma clara el alcance de la información contenida en el EINF e identificar cualquier excepción. Éstas deben ser explicadas y justificadas adecuadamente, proporcionando una descripción del alcance de la información que

ha sido omitida. También es relevante señalar que el alcance del EINF coincidirá al menos con el utilizado en la información financiera y deberá ser consistente con el considerado en el periodo comparativo, debiéndose justificar adecuadamente cualquier posible excepción.

### **Indicadores clave del rendimiento (KPI)**

Los KPI abordan todas las áreas de la información no financiera. Los principales aspectos de mejora detectados se centran en proporcionar explicaciones sobre su evolución, describir mejor su relación con los objetivos de la entidad y facilitar su definición y metodología de cálculo, incluyendo el origen de los datos.

### **Robustez de los datos utilizados en el EINF**

Dado que el valor de los informes depende en gran medida de la calidad de sus datos, se recomienda transparencia en cuanto a sus procesos de control interno vinculados a la recopilación de datos y a la involucración del consejo de administración, de la comisión de auditoría y de otros órganos internos relevantes.

### **Cuestiones relacionadas con el clima y otras cuestiones medioambientales**

Entre las áreas de mejora se encuentra el desglose de riesgos y oportunidades y sus posibles impactos financieros, así como la descripción de las acciones contempladas en los planes de transición.

Es fundamental establecer objetivos claros, describirlos adecuadamente y demostrar su grado de cumplimiento. Se hace hincapié en la medición de las emisiones de gases de efecto invernadero (GEI) para el Alcance 3, de modo que, en caso de no poder proporcionar información precisa, es necesario explicar las razones, detallar las acciones planeadas para solucionarlo y aportar información cualitativa sobre las categorías relevantes y su importancia. Se observa que alrededor de un tercio de las entidades no facilitan datos de emisiones del alcance 3, y menos de la mitad de las entidades revisadas desglosó tales emisiones en función de las 15 categorías establecidas en el estándar del protocolo GHG. Además, en respuesta a requerimientos de la CNMV se han solicitado compromisos a futuro de empezar a calcular y desglosar las emisiones de alcance 3. A pesar de la falta de desglose de estas emisiones de alcance 3 en un tercio de los emisores, estas representaron más del 80% de las emisiones totales. Se recomienda que las entidades financieras mejoren la calidad y extensión de sus emisiones de alcance 3 vinculadas a las emisiones financiadas.

Además, se considera relevante el desglose relacionado con la huella hídrica.

## **Cuestiones sociales y relativas al personal**

Se sigue observando heterogeneidad en los métodos de cálculo y presentación de la brecha salarial de género. Es importante detallar los conceptos salariales considerados en el cálculo y explicar la metodología utilizada. Resulta relevante proporcionar tanto el dato global como desglosado por categoría profesional y ubicación.

## **Cuestiones sobre el respeto de los derechos humanos y sobre la lucha contra la corrupción y el soborno**

Es necesario explicitar y concretar los principales riesgos asociados a estas áreas, incluidos aquellos existentes en los diferentes países en los que opera la entidad, indicando si sus políticas se extienden también a las cadenas de suministro y distribución.

El canal de denuncias es un instrumento fundamental para conocer las vulneraciones que tienen lugar en estos ámbitos. Es relevante describir sus características, procedimientos de gestión y resultados. La información no debe limitarse únicamente a las denuncias recibidas por este canal, también se deben detallar las vulneraciones comunicadas y resueltas por otras vías.

## **Artículo 8 del Reglamento de Taxonomía**

La CNMV publicó en octubre de 2023 [un informe sobre los desgloses relacionados con la taxonomía](#), analizando la presentación cuantitativa y cualitativa de la información en los EINF del ejercicio 2022.

Considerada por ESMA y CNMV una prioridad de supervisión en relación con los ejercicios 2022 y 2023, los desgloses vinculados a la taxonomía en los EINF 2022 presentan un amplio margen de mejora, como demuestra el hecho de que son los que han generado más actuaciones de la CNMV. Así, de las entidades no financieras que declararon realizar actividades vinculadas con la energía nuclear o con el gas fósil, sólo la mitad cumplimentó las plantillas del anexo XII establecidas por el reglamento delegado de la Comisión Europea. Y en relación con el objetivo climático de adaptación, se observó que 8 emisores habían incluido actividades no facilitadoras en el KPI de volumen de negocios, habiéndose comprometido a corregirlo en su siguiente EINF.

## **Plan de supervisión de los EINF de 2023**

ESMA publicó, en octubre de 2023, las prioridades comunes de supervisión para los estados de información no financiera del ejercicio 2023, que se refieren a los siguientes asuntos:

- desgloses relativos al Reglamento de Taxonomía;
- divulgación de objetivos, medidas y progresos relacionados con el clima y
- emisiones GEI de alcance 3.

En relación con la taxonomía se prestará especial atención a que se utilizan adecuadamente las plantillas o modelos establecidos por la normativa, sin realizar modificación alguna a las mismas. En casos de dificultad de interpretación, se recomienda consultar a la CNMV o a las autoridades europeas la correcta aplicación de la normativa. Por otro lado, conviene recordar que el sistema europeo del "*stakeholder request mechanism*", está disponible para todas las entidades para expresar eventuales discrepancias, sugerencias o dudas sobre los criterios técnicos. Se recomienda evitar otorgar excesiva credibilidad a opiniones privadas sin autoridad en la materia.

Respecto de las emisiones GEI de alcance 3, es importante resaltar la necesidad de desglosar de manera separada las emisiones brutas y cualquier compensación o crédito de carbono utilizado. Además, dada su relevancia para los inversores, y sin perjuicio del régimen transitorio contemplado por las Normas Europeas de Información de Sostenibilidad (NEIS), los emisores deben hacer un esfuerzo por desglosar las emisiones de los 3 alcances, utilizando, en caso necesario, estimaciones fiables.

De no ser posible, debe justificarse adecuadamente su omisión, y aportar, al menos, información cualitativa sobre las principales categorías de sus emisiones.

La CNMV centrará su revisión de los EINF del ejercicio 2023 en todos los apartados descritos con anterioridad, además de en la coherencia entre la información financiera y de sostenibilidad y en la descripción de los riesgos relevantes relativos a la protección de derechos humanos, y prevención de la corrupción y soborno, en la información de los riesgos materializados, y en su desglose con el suficiente nivel de granularidad.

Adicionalmente, la CNMV ha considerado como prioridad realizar un análisis más detallado de los desgloses sobre alineamiento relativos al Reglamento de Taxonomía por parte de las entidades de crédito y aseguradoras.